



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Construcción de Puertas
Lugar: Aldea Suyapa
Servicios: Carpintería

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD** por una parte y por la otra parte el contratista señor: **LUCAS REYES GARCIA**, Mayor de edad, hondureño y vecino del Municipio de San Isidro, Intibucá, con residencia en la misma comunidad, con tarjeta de Identidad No. 1011-1971-00035, Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO;

El trabajo a realizar consiste en elaborar tres puertas bajo la siguiente descripción:

Descripción	P Unitario	P Total
1.-Elaborar una puerta machimbrada de madera de 1.72 metros de alto por 1.30 metros de ancho y dos pulgadas de grosor con sus bisagras y porta candados completamente barnizada	1,800.00	1,800.00
2.-Elaborar dos puertas 1.80 mts alto por 85 mts de ancho, estructura de madera y forrada con mazonite,	1,000.00	2,000.00
Total		3,800.00

Todo esto para reemplazarlas por puertas dañadas en el local que ocupa la casa de salud comunitaria en la aldea de Suyapa, municipio de San Isidro Intibucá.

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Vice Alcaldesa o Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato..

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia del día 09 al 14 de Julio del año 2021, 5 días calendario, Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilita entregar este trabajo en la fecha establecida.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de *Tres mil ochocientos Lempiras exactos (L.3, 800.00)* Valor que será pagado cuando estar terminada y entregada la obra la cual debe reunir las condiciones pactadas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- DEDUCCIONES DEL 12.5%

El presente contrato los valores son mínimos en, tal sentido no se podrá hacer deducciones de 12.5% ya que el valor del contrato solamente sirve para cubrir gastos de mano de obra.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá presentación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.

CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por la Vice Alcaldesa o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase tramite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá: a los 09 días del mes de Julio del año 2021.



Francisco Martínez Domínguez
La Municipalidad


Lucas Reyes García
Contratista